

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Euros

265

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 12 de enero de 2008.*

#### SORTEO ESPECIAL DE ENERO

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de enero de 2008 a las 13 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de CATORCE series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 8.050.000 euros en 37.281 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 Premio especial de 4.900.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero . . . . .	4.900.000
<i>Premios por serie</i>	
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) . . . . .	1.000.000
1 De 250.000 euros (una extracción de 5 cifras) . . . . .	250.000
1 De 50.000 euros (una extracción de 5 cifras) . . . . .	50.000
80 De 3.000 euros (ocho extracciones de 4 cifras) . . . . .	240.000
1.800 De 600 euros (dieciocho extracciones de 3 cifras). . . . .	1.080.000
4.000 De 240 euros (cuatro extracciones de 2 cifras) . . . . .	960.000
2 Aproximaciones de 11.500 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero . . . . .	23.000
2 Aproximaciones de 5.060 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo . . . . .	10.120
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero . . . . .	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo . . . . .	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero . . . . .	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero . . . . .	59.400
999 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero . . . . .	599.400
9.999 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero . . . . .	1.199.880
10.000 Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra . . . . .	1.200.000

10.000	Reintegros de 120 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra . . . . .	1.200.000
37.281		8.050.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 240 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 600 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 3.000 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los tres premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el tercer premio, a continuación el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero se derivarán las correspondientes centenas; de los premios primero y segundo las aproximaciones de ambos, y del primer premio, las terminaciones y el reintegro.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 600 euros los billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo y tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 4.900.000 euros para una sola fracción de uno de los catorce billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 4 de enero de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cobrejas García.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

266

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se otorgan becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa.*

De acuerdo con la Orden ECI/2792/2007, de 17 de agosto, por la que se publica la convocatoria para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa y la Orden ECI/3211/2005 de 29 de septiembre, por la que se establecen las bases para su concesión, a propuesta de la Comisión seleccionadora y siguiendo los criterios establecidos en las citadas bases,

Esta Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, ha resuelto otorgar 42 becas de formación a las personas que se relacionan en el Anexo I y designar como suplentes a las relacionadas en el Anexo II, de la presente Resolución.

Cada beca contará con una remuneración anual íntegra de, al menos, 11.873,42 euros, lo que supone un total de 498.683,68 euros, con cargo a la aplicación económica 18.10.466 A 484 del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid, 18 de diciembre de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

#### ANEXO I

##### Relación de becarios seleccionados ordenados por área, perfil y puntuación

Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Área de Documentación y Archivo</i>	
Archivo	
García Fernández, Roberto .....	Prórroga
Martín Sierra, Alberto .....	Prórroga
Sardón Muñoz, Alicia .....	5,427
Salamanca del Castillo, Alejandro .....	5,190

Apellidos y nombre	Puntuación
<b>Proceso</b>	
Llorca Fontán, Eva .....	Prórroga
Marta Iburguren, Sira .....	Prórroga
Fernández Pons, Elena .....	5,912
Prieto Martín, Tais .....	5,794
<b>Redined</b>	
Arias Cid, Miguel .....	6,238
Gómez Campos, Beatriz .....	5,354
Montealegre Gómez, Roberto .....	5,328
Silvestre Ferradal, Henar .....	5,186
Gavilán Pescador, M. <sup>a</sup> de los Ángeles .....	5,174
<b>Referencia</b>	
Cordente Saiz, María Vanesa .....	Prórroga
González Alonso, Aida María .....	5,380
Damunt Romero, M. <sup>a</sup> Isabel .....	4,710
<i>Área de Estudios e Investigación Educativa</i>	
<b>Estudios e Investigación</b>	
Madrigal Martínez, Ana María .....	Prórroga
Redondo Duarte, Sara .....	Prórroga
Rodríguez Gómez, Fátima .....	Prórroga
Ruiz Veerman, Elisa .....	Prórroga
Sotos Vidal, Blanca .....	Prórroga
Vaíllo Rodríguez, María .....	Prórroga
Vale-Vasconcelos Cerveira-Pinto, Patricia .....	Prórroga
Benedí Pérez, Natalia .....	8,550
Pérez Miguelañez, M. <sup>a</sup> Esther .....	7,810
González Perrino, José Manuel .....	7,120
<b>Red Eurydice</b>	
Fernández Blázquez, Miguel Ángel .....	Prórroga
Prieto Roca, Laura .....	Prórroga
Vázquez Rolland, Diana .....	Prórroga
Paredes Martín, Patricia .....	7,830
<i>Área de Programas de Innovación</i>	
<b>Ciencias Ambientales</b>	
Silva Lorente, Isabel .....	Prórroga
<b>Ciencias Educativas Aplicadas</b>	
Gallego Hernández, Laura .....	Prórroga
Requena Espada, Laura .....	Prórroga
Rosales Páez, Ana .....	Prórroga
Rodríguez Caballero, Carla .....	9,170
López Sánchez, Francisco Javier .....	6,836
<i>Servicio de Apoyo Informático</i>	
<b>Informática</b>	
Herrero Pardo, Jorge .....	Prórroga
Pérez Lorenzo, Yolanda .....	Prórroga
Rodríguez Estrada, Irene .....	Prórroga
Sevillano Terrón, Mónica .....	Prórroga
Frías Sánchez, Teresa .....	3,433
Calle Berzal, Diego de la .....	3,150

#### ANEXO II

##### Relación de suplentes ordenados por área, perfil y puntuación

Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Área de Documentación y Archivo</i>	
Archivo	
Mora Aprile, Laura .....	4,89
Villar Gómez, Mercedes .....	4,70
Jiménez Salcedo, David .....	4,26
Moreno Domínguez, Ester .....	4,01
Vidarte Fontanals, Javier Alvaro .....	3,85
Miguel Felipe, Celia .....	2,38
Jiménez Sánchez, Isaac .....	2,02
<b>Proceso</b>	
Mateos Rodríguez, M. <sup>a</sup> Almudena .....	4,67
Maroto Vivo, Alberto .....	4,60